

co otros mueta por ello / 2 si yuguese co qualquier de las dya  
essa misma pena / 2 si alcotase a muger de su señor o a qual  
quier de sus personas sobre dichas quier sea virgen que no / 2 por  
su tratoamiento fiziese maldad muesta otros / 2 si no fiziese  
maldad sola mente por el tratoamiento que abia Cien a cotes pu-  
mete Comiendo lo por la villa / 2 sea echado dela villa por biam  
E si el señor alguna soldada le oyese adgr no sea tenido de  
esta pagar ml pueda ser demandada E todo esto sea en pen-  
dido de aquellas fias o hermanas o parientes del señor o de  
su mujer q morasen en casa del Señor / 2 non de las otras /

Otro si por q algunas hegidas acusadas q algunos causan  
a su mujer de adulterio Ella dice qd respondiese de sia q el  
fiziese adulterio y quodolo en cuenta dela acusacion segun  
fueso de las leyes E desto se segunad muchos males pidie  
ro me incet q mandase q la muger non fuese escusada de  
pena por tal mazo de tal maleficio Por q rego por bie /  
mando q toda mujer q dague adelante fuese acusada de adul-  
terio por su marido que abia la pena qd fuese manda si quod  
fuese / 2 non se pueda escusar ende por despacho q el fisco di-  
dulce no dice q ella m sea lyda sobre tal defension Caluy  
desaguizada cosa 2 ocasion de mal sua si por tal fisco  
pudiere escusar se de ser penada Como dicho es //

E apedimento de los dichos sus personas mandados dar todo  
esto dar este qderno sellado co myo sello de cera colgado El  
qual mando al dicho Concejo q fagan poner a teniente de  
los sus fueros que han de ser en Sevilla 2 de las leyes 2 fagan